

Usos y debates en la Argentina sobre la categoría “Estado terrorista”

Débora Carina D'Antonio y Ariel Eidelman¹

Resumen: Nos proponemos reflexionar acerca del uso por parte de diferentes actores de una de las categorías de análisis socio-histórico que ha marcado las formas de pensar al Estado nacional de la última dictadura militar en la Argentina: Estado terrorista. Se ha señalado, críticamente, que quienes abordan la cuestión estatal en términos históricos no reflexionan lo suficiente acerca de las implicancias teóricas de esta categoría como, por ejemplo, en su impacto en el diseño e implementación de los dispositivos represivos. En este sentido, en los últimos años se ha discutido sobre la legitimidad y utilidad de la noción de Estado terrorista para comprender las formas específicas que adoptó el ejercicio de la violencia por parte del último gobierno militar. Mientras que algunos trabajos la retomaron considerándola productiva, otros se apropiaron de conceptualizaciones como la de genocidio o poder concentracionario para examinar esta singular experiencia histórica. Asimismo, otros análisis han contrapuesto el conocimiento surgido del movimiento social de aquel originado en los ámbitos científicos, mostrando una preocupación por el uso de estas nociones a las que se considera “contaminadas” por lo político. De conjunto, apuntamos en este texto a examinar distintos elementos que explican cómo se llega a esta teorización sobre el Estado, y en tal sentido, deseamos contribuir al debate sobre el uso de categorías teóricas específicas para el análisis histórico, delimitando y situando su contexto de creación.

Palabras clave: Estado terrorista, dictadura militar, derechos humanos

Usos e debates na Argentina sobre a categoria “Estado terrorista”

Resumo: Propomos refletir sobre o uso por diferentes atores de uma das categorias de análise sócio-histórica que marcou os modos de pensar o Estado nacional nos anos da última ditadura militar na Argentina: Estado terrorista. Tem sido apontado, criticamente,

que aqueles que abordam a questão do Estado em termos históricos refletem pouco sobre as implicações teóricas desta categoria quando se pensa, por exemplo, no desenho e implementação de dispositivos repressivos. Nesse sentido, nos últimos anos foi discutido a legitimidade e utilidade da noção de um Estado terrorista para entender as formas específicas adotadas no exercício da violência pelo último governo militar. Enquanto alguns trabalhos o consideraram produtivo, outros se apropriaram de conceituações como genocídio ou poder de concentracionário para abordar a compreensão dessa experiência histórica única. Da mesma forma, outras análises contrastaram o conhecimento advindo do movimento social daquele originado nos campos científicos, mostrando uma preocupação pelo uso dessas noções consideradas "contaminadas" pelo político. Como um todo, pretendemos neste texto examinar diferentes elementos que explicam como essa teorização sobre o Estado é alcançada e, nesse sentido, desejamos contribuir para o debate sobre o uso de categorias teóricas específicas para análise histórica, delimitando e situando seu contexto de criação.

Palavras-chave: Estado terrorista, ditadura militar, direitos humanos

Uses and debates in Argentina on the category of the terrorist State

Summary: We propose to reflect on the use by different actors of one of the categories of socio-historical analysis that has marked the ways of thinking of the national State in the years of the last military dictatorship in Argentina: the terrorist State. It has been pointed out, critically, that those who approach the state question in historical terms reflect little on the theoretical implications of this category when thinking about, for example, the design and implementation of repressive devices. In this sense, in recent years has been discussed on the legitimacy and usefulness of the notion of a terrorist state to understand the specific forms adopted in the exercise of violence by the last military government. While some academic works took it back as productive, other investigations appropriated conceptualizations such as genocide or concentrative power to address the understanding of this unique historical experience. Likewise, other analyzes have contrasted the knowledge arising from the social movement of that originated in the scientific fields, showing a concern for the use of these notions that they consider "contaminated" by the political. Overall, we aim in this text to examine different elements that explain how this theorization about the State is reached, and in this sense, we wish to contribute to the debate on the use of specific theoretical categories for historical analysis, delimiting and situating its context of creation.

Keywords: terror state, military dictatorship, human rights

Introducción

En este artículo nos proponemos reflexionar acerca del uso por parte de diferentes actores de una de las categorías de análisis socio-histórico que ha marcado las formas de pensar al Estado nacional de la última dictadura militar en la Argentina (1976-1983): Estado terrorista. Se ha señalado, críticamente, que quienes abordan la cuestión estatal en términos históricos no reflexionan lo suficiente acerca de las implicancias teóricas de esta categoría como, por ejemplo, en su impacto en el diseño e implementación de los dispositivos represivos. En términos generales, en nuestro ámbito, el trabajo histórico tiende a mostrarse menos receptivo a la hora de reflexionar teóricamente respecto de las categorías interpretativas que le permiten elaborar nuevos conocimientos sobre la base del trabajo empírico. Por oposición, la construcción de conocimiento característico de la Sociología, la Antropología y la Ciencia Política otorga un lugar destacado a las nociones y marcos teóricos de su propia producción intelectual. Estas disciplinas aportan tipologías y modelos para interpretar la realidad, y también debaten los límites y alcances de las categorías nativas con las que los sujetos organizan sus acciones, representaciones e imaginarios.

En tal sentido, en forma contemporánea al desarrollo de las dictaduras de seguridad nacional y en la etapa de las transiciones a los regímenes democráticos en la década del 80, tuvieron un lugar destacado, tanto en América Latina como en el ámbito internacional, distintos debates acerca de la cuestión estatal y de sus formas de manifestación en el capitalismo tardío o mismo de los gobiernos autoritarios del Cono Sur. En el marco de estas reflexiones, y en el contexto del ejercicio de la defensa de los presos políticos y de la militancia contra las violaciones a los derechos humanos, es que comenzó a utilizarse en distintos ámbitos la categoría de Estado terrorista (en adelante ET).

En los últimos años se ha puesto en debate la legitimidad y utilidad de esta noción para comprender las formas específicas que adoptó el ejercicio de la violencia por parte del último gobierno militar (algunos ejemplos: SLATMAN, 2018 y JEMIO, 2015). Mientras que algunas investigaciones la retomaron considerándola productiva, otras utilizaron diferentes categorías como la de genocidio o poder concentracionario para interpretar esta experiencia histórica (CALVEIRO, 2008 y 1998). En forma vinculada, algunos análisis contraponen el conocimiento surgido del movimiento social de aquel originado en los

ámbitos científicos, manifestando una preocupación por conceptualizaciones consideradas “contaminadas” por la dimensión política (por ejemplo, GARAÑO, 2018).

Es necesario señalar que este concepto que regularmente se ha asociado a la obra clásica del abogado y militante de derechos humanos Eduardo Luis Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, cuenta con antecedentes en el debate de fines de los años 70 sobre la cuestión estatal cuando la opinión pública internacional se mostró receptiva y crítica de las violaciones a los derechos humanos en el Cono Sur, a partir del golpe de Estado en Chile.

La utilización del concepto de ET aparece en una nota traducida y difundida en México en 1978 por *La República*, una revista vinculada al núcleo de exiliados argentinos de la Unión Cívica Radical en este país. Originalmente el artículo había sido publicado en octubre del año anterior por el periodista Philippe Labreveux, corresponsal del periódico *Le Monde* en Buenos Aires, con el título “Argentine: La repression se poursuit sans susciter la reprobation de la communaute internationale”. En tal texto se señalaba que se estaba “descubriendo el velo que cubría la realidad de la represión deliberadamente clandestina por lo que el Estado terrorista comenzaba a producir menos miedo”. De la misma forma en *Presencia Argentina*, un órgano editado por los exiliados argentinos de la ciudad de Madrid, anunciaba en su primer número de octubre de 1979, un curso titulado “La estructura del Estado terrorista”, que dictaría el abogado cordobés Gustavo Roca, defensor de presos políticos y sindicales desde los años 50, mostrando el uso de la categoría de ET en distintos ámbitos políticos y diferentes geografías.

La conceptualización de ET originalmente tuvo por finalidad contrarrestar el discurso del régimen militar por parte de las organizaciones de derechos humanos en el país y en el exterior. Los militares planteaban que en la Argentina se vivía una guerra sucia que tenía por responsables exclusivos a los grupos calificados como terroristas y que había forzado a las Fuerzas Armadas a intervenir en defensa de la nación y de los valores occidentales y cristianos.

La noción de Estado terrorista parece más el producto de una experiencia social y política colectiva que la invención de tan solo un individuo. Apuntamos en este artículo a reconstruir el derrotero de algunos debates académicos que pusieron en el centro de la escena política la idea de Estado autoritario, algo que favoreció la amplia difusión del concepto de ET. En tal sentido, nos proponemos mostrar la presencia de un amplio

pensamiento crítico sobre el Estado que atrajo la atención de diferentes corrientes teóricas, intelectuales y políticas, y que produjo significativas reflexiones sobre el Estado capitalista, el Estado de excepción, el Estado autoritario, las dictaduras militares, los Estados de Seguridad Nacional, etc. Reflexiones que han marcado fuertemente la agenda de las Ciencias Sociales durante varias décadas, aunque el debate no haya tenido siempre la misma intensidad.

Consideramos además que, si bien la conceptualización sobre el Estado terrorista existente en el libro de Duhalde debe ser necesariamente analizada críticamente con el objetivo de examinar sus alcances y limitaciones, y en tal caso evaluar su potencialidad teórica y vigencia para el análisis histórico, su libro no fue tan solo una denuncia política urgente, como algunos análisis sugieren, sino por el contrario, en nuestra opinión representa un esfuerzo teórico significativo ya que recupera algunos de los debates intelectuales más importantes que tuvieron lugar en esa época sobre la cuestión de los Estados autoritarios.

Este artículo se estructura de la siguiente forma. En un primer apartado, para situar el contexto en el que emergió la idea de Estado terrorista, haremos una breve presentación de los argumentos que el gobierno militar articuló para justificar su actividad represiva y para entender por qué los organismos de derechos humanos elaboraron una interpretación alternativa que ofició de respuesta y denuncia a este discurso castrense. Estos actores colocaron el eje de sus denuncias en la violación de los derechos humanos e interpellaron al Estado respecto de quienes eran los sujetos y las acciones que podían ser calificados de terroristas. En una segunda sección reponemos ciertas reflexiones y debates que tuvieron lugar en las Ciencias Sociales sobre la cuestión estatal. Consideramos que contribuyeron a pensar los regímenes militares, y junto con ello, las características y transformaciones de los Estados en el Cono Sur y la transición a la democracia. En una tercera sección trabajamos la categoría de ET a partir de la obra de Eduardo Luis Duhalde, recuperando las matrices teóricas y los enlaces con la producción contemporánea de las Ciencias Sociales sobre la cuestión estatal. El texto cierra con algunas ideas sobre la importancia de la categoría de ET en un contexto de proliferación de nuevos archivos, causas judiciales y la producción de un amplio conocimiento histórico sobre la represión estatal.

¿Quiénes son los terroristas?

Desde mediados de los años 70 se construyó un discurso estatal que calificaba como terroristas, delincuentes y subversivos al conjunto de sectores políticos y grupos sociales que mostraban una impugnación teórica o práctica del sistema capitalista en nuestro país. A partir de marzo de 1976 esta interpretación se reforzó como justificación de la ampliación de la actividad represiva estatal presentada, a su vez, como una respuesta a una agresión al conjunto de la nación argentina, sus tradiciones y valores esenciales. La violencia del Estado sobre la sociedad se veía excusada en una necesidad de fuerza mayor para terminar con “el flagelo del terrorismo”.

La caracterización que hacían los militares era que ese fenómeno terrorista o subversivo había surgido a partir de la revolución cubana de 1959, lo que implicaba que carecía de causas locales. Este proceso se había acelerado a partir de 1970 con la aparición del Ejército Revolucionario del Pueblo de orientación marxista y la organización del peronismo revolucionario denominada Montoneros. Para los militares, la acción de estos grupos constituía una agresión contra el conjunto de la sociedad argentina y era lo que había llevado a una guerra entendida como una “guerra sucia” en tanto el enemigo era multiforme y no identificado, en el sentido planteado por la Doctrina de Seguridad Nacional sobre la guerra no convencional.

Al mismo tiempo, si el concepto de subversión parecía haber referido originalmente a la acción de la guerrilla, su sentido se tornó crecientemente laxo y difuso en los años del Proceso de Reorganización Nacional. A partir del golpe de 1976, muchas personas sin vínculos con las organizaciones revolucionarias o con la violencia política fueron sin embargo calificadas como subversivas y pasibles de ser objeto de la represión estatal. Tal como se sostiene en el libro oficial editado por el gobierno militar en 1980 *El terrorismo en la Argentina: “la responsabilidad de contener la disolución progresiva del Estado, el caos generalizado y la situación de extrema indefensión social”* llevó a que las Fuerzas Armadas se asumieran como fuerza legítima para derrotar a quienes eran calificados como “violentos”, “despreciadores de los derechos humanos”, apologistas de una “ideología de la muerte” y como “delincuentes terroristas” (PEN, 1980, p. 3).

Esta interpretación se mantuvo constante incluso en los momentos finales de la dictadura. Cuando los militares tuvieron que enfrentar fuertes cuestionamientos sobre los desaparecidos y sobre del manejo de la represión en general, apelaron a un discurso

centrado en la reconciliación social. Es decir, que mientras asumían haber triunfado en “una guerra contra la subversión” y admitían que en ese marco habían cometido algunos excesos u errores, seguían sosteniendo, los elementos centrales explicativos sobre los acontecimientos pasados, en tanto el pueblo argentino había sido víctima de la agresión de bandas terroristas que despreciaban los derechos humanos.

Según el gobierno, los desaparecidos estaban muertos y no había ninguna información adicional que brindar sobre el tema. Al mismo tiempo, hacia el final de la dictadura, estos enfatizaban que la represión había comenzado con los decretos presidenciales de 1975, dictados durante el gobierno constitucional encabezado por María Estela Martínez de Perón (PEN, 1983). Para entonces no solo se intentada hacia dar alguna respuesta a los crecientes reclamos sobre los desaparecidos, sino también controlar las disputas intramilitares y tranquilizar a los sectores subalternos (sobre todo de los rangos más bajos) respecto de que las actividades represivas no serían revisadas por el gobierno electo. La expresión jurídica de estos esfuerzos por garantizar que no se inspeccionarían las acciones de las Fuerzas Armadas fue la ley de autoamnistía, de septiembre de 1983. Versiones preliminares del documento final contemplaban la incorporación de listas de presos y detenidos miembros de las organizaciones político-militares, una nómina con la cantidad de muertos no identificados en enfrentamientos, así como también los miembros de Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Armadas, víctimas de la violencia revolucionaria. Todo ello en orden a dar respuesta al reclamo de información de los familiares de los asesinados y desaparecidos, de los organismos de derechos humanos y de la opinión pública internacional (FRANCO, 2018, pp. 234-239).

Desde muy temprano, esto es a tan solo un año del golpe de Estado, por su parte, los familiares de las víctimas de la represión estatal comenzaron a organizarse y a reclamar del gobierno, información sobre sus seres queridos desaparecidos, asesinados o presos. Rápidamente organizaron en coordinación con los grupos de exiliados en Sudamérica y en Europa diversas campañas de denuncias en foros internacionales y ante gobiernos extranjeros sobre la violencia estatal que se vivía en la Argentina (Sobre el exilio argentino, ver JENSEN, 2014). Una actividad que se incrementó en forma notoria hacia 1978 y 1979, a partir de la exploración de líneas trasnacionales de acción política y jurídica que

colocaron en el centro del debate el repudio a las violaciones a los derechos humanos y la existencia de miles de desaparecidos (D'ANTONIO, 2018).

Junto a estas denuncias los organismos elaboraron una interpretación de los acontecimientos políticos que disputaba sentidos con la versión oficial del gobierno argentino. En primera instancia, se explicaba que en el país había tenido lugar una gran actividad represiva que había producido miles de presos, muertos y desaparecidos, amplias y masivas violaciones a los derechos humanos y que existía un terrorismo de origen estatal. Dados todos estos elementos, se caracterizaba a este proceso como el de un genocidio. Fundamentalmente se disputaba la figura del terrorismo y qué actores podían caracterizarse de ese modo. En esta perspectiva la responsabilidad fundamental de la violencia política no quedaba situada en la sociedad civil, sino en la larga experiencia de inestabilidad política y dictaduras militares que había tenido la Argentina a lo largo del siglo XX y que había llevado al Estado a actuar de forma cada vez más represiva.

Dentro de esas estrategias y campañas se destaca la centralidad que los familiares y los organismos le otorgaron a la figura de la desaparición de personas ante los organismos veedores de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Amnesty International y también ante políticos e intelectuales europeos o figuras destacadas de la estructura vaticana, etc. Un gesto significativo que impulsó esta acción de denuncia fue el rechazo del decreto-ley 22.062 de agosto de 1979, firmado por el general Videla en el que se presumía fallecidas a las personas que faltaran de sus hogares o residencias y de las que no se tuviera noticias por el plazo de un año. Por su parte, para los familiares, la aceptación de la presunción de fallecimiento sólo habilitaba el cobro de una pensión y la obligatoriedad de renunciar a cualquier otro reclamo. De tal modo Abuelas, Familiares y Madres elaboraron como parte de esta disputa las consignas de “*aparición con vida*” de los detenidos desaparecidos y la de “*con vida los llevaron, con vida los queremos*”. La búsqueda de los desaparecidos y la idea de su aparición con vida se transformaron en un reclamo irrenunciable para este sector (Ver el testimonio de Mabel Gutiérrez, en FEIERSTEIN, 2017). Fue en los años 80 que la figura de la desaparición forzada de personas ganó mayor espesor alcanzando su expresión jurídica al constituirse en un delito específico y de lesa humanidad en el marco de la legislación internacional. En diciembre de 1981, la primera marcha de la resistencia tuvo como consigna “*Aparición con*

vida de los detenidos-desaparecidos”, que se volvería central en los años de la transición a la democracia.

Durante la mayor parte de la dictadura militar, los familiares de desaparecidos y los organismos de derechos humanos vivieron la falta de apoyo de parte de los partidos políticos tradicionales y de la mayoría de la jerarquía eclesiástica provocando un fuerte aislamiento de este novedoso movimiento social. Esto se sustentó en una falta de legitimidad en la medida en que eran considerados actores cercanos o influenciados por la “subversión”. Este aislamiento nunca fue total. Los partidos de izquierda ilegalizados en la Argentina y fuera del país, lo que quedaba de las organizaciones guerrilleras y organismos de derechos humanos constituidos en el exilio argentino como la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU), el Comité Argentino de Información y Solidaridad (CAIS) o la Comisión de Solidaridad de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Argentina (COSOFAM), en España, Holanda, Francia y México, entre otros lugares, apuntalaron las distintas iniciativas con las que el movimiento de derechos humanos disputaba con la dictadura los sentidos por explicar lo que había sucedido en la Argentina.

A modo de síntesis, mientras el gobierno militar aseguraba estar combatiendo de forma justa y legítima al terrorismo, los organismos y los familiares de desaparecidos denunciaban la existencia de un terrorismo de origen estatal con una metodología particular sustentada en la existencia de una amplia red de centros clandestinos de detención donde se practicaba la secuencia de secuestro, tortura, desaparición y asesinato. A esto se le sumaba la difusión generalizada del terror en la sociedad civil.

Es este debate, entre actores políticos y sociales con posiciones enfrentadas, donde unos aseguraban estar combatiendo al terrorismo y otros veían al terrorismo encarnado en el Estado, el que va a impactar en la conceptualización formulada por Eduardo Luis Duhalde. En el próximo apartado desarrollaremos cómo esta elaboración surgida de la militancia revolucionaria y de la militancia por los derechos humanos será complejizada a partir de las lecturas que este autor realizó acerca de los debates sobre el Estado autoritario que cruzaban por entonces al campo intelectual tanto en América Latina como en Europa.

¿Qué es el Estado autoritario?

Durante la década del 60 a nivel internacional hubo una renovación de la discusión teórica sobre el Estado en el marco de las Ciencias Sociales. Si bien existen varias causas para ello, uno de los estímulos más destacados fue la reflexión y los debates que ésta conllevó entre distintos autores marxistas como Nicos Poulantzas y Ralph Miliband. Otra fue la amplia difusión de la obra de Antonio Gramsci que resignificó la manera de ver el Estado en la sociedad capitalista, desde una perspectiva marxista, modificando el eje de análisis desde la economía a lo político y cultural. A todo esto, se sumaron los aportes críticos de un autor argentino de formación marxista que ofició como puente entre el debate europeo y la discusión latinoamericana: Ernesto Laclau (MILIBAND, POULANTZAS y LACLAU, 1991; MILIBAND, 1985; GRAMSCI, 2001 y 1997; POULANTZAS, 2005 y 1977; LACLAU, 1978. Sobre Gramsci y la cuestión estatal, ver BUCI-GLUKSMANN, 1978).

Otro elemento importante para esta renovación sobre la cuestión estatal fue la crisis de representación y de las economías tanto en las sociedades capitalistas como en las del “socialismo realmente existente”, abordadas por autores como Herbert Marcuse, Jurgen Habermas o Rudolph Bahro, que señalaron límites y problemas en ambos modelos de estatalidad (MARCUSE, 1993; BAHRO, 1980 y HABERMAS, 1975). Estas discusiones tuvieron una repercusión e influencia que superó por mucho los marcos de las organizaciones políticas de izquierda o de los intelectuales referenciados en el marxismo y que en muchos casos buscaron pensar las características específicas del Estado en el capitalismo tardío surgido de las sociedades de posguerra.

Algunos aspectos que ordenaron el debate entre Miliband y Poulantzas a lo largo de la década del 70 tuvieron que ver con la diferenciación entre gobierno y Estado, la complejidad del Estado capitalista en expresar la especialización de sus múltiples aparatos e instituciones, la diferencia entre poder de clase y poder de Estado y el reconocimiento de la función fundamental de unificar en el plano político a las clases dominantes y dividir a las clases dominadas. También se puso en discusión la idea de lo económico como determinante para forjar un concepto sobre lo estatal y definir una formación económica social que involucra a un Estado-nación concreto. Por último, se reflexionó sobre los alcances y características de la autonomía relativa del Estado respecto de las clases dominantes a la hora de garantizar las condiciones de acumulación del capital (Para un

análisis del debate entre Miliband y Poulantzas, ver THWAITES REY, 2007). Por su parte, en la indagación de autores como Marcuse o Habermas también se señalaban los crecientes problemas de legitimación del sistema capitalista ante la pérdida de una sociedad integrada por productores y consumidores, y una tendencia del Estado capitalista a reforzar sus aspectos autoritarios o a debilitar a la sociedad de masas.

En forma contemporánea, la generalización de las dictaduras militares y el exilio concentrado en México de intelectuales críticos o de izquierda llevó a la constitución de un campo latinoamericano de las Ciencias Sociales. Una de sus principales expresiones fue la *Revista Mexicana de Sociología* donde la mayoría publicó sus ideas y ensayó sus polémicas. Por ejemplo, el concepto de hegemonía de raíz gramsciana fue ampliamente utilizado para pensar los problemas políticos de la región sudamericana, fundamentalmente para generar herramientas que contribuyesen con el desarrollo de los Estados posdictatoriales.

Uno de los ejes más destacados de la reflexión que éstos autores y autoras impulsaron tuvo que ver, retomando las distintas líneas del debate europeo anteriormente resumido, con las características del Estado nacional en América Latina desde su etapa de constitución a partir de las revoluciones por la independencia, como en la producción de Oscar Oszlak o Norbert Lechner. Oszlak reflexionaba sobre los atributos de la estatalidad, entendidos como: el reconocimiento de la soberanía por otros Estados, el monopolio de la violencia, la capacidad de extracción de recursos, y la construcción de un sentimiento compartido de pertenencia (OSZLAK, 2009). Lechner, por su parte, planteaba tanto distinguir entre Estado como forma de generalidad y aparatos de Estado como pensar la naturaleza del Estado mismo. Sus interpretaciones sobre la crisis del Estado latinoamericano, su balance respecto de la tradición marxista y su revalorización de la democracia representativa fueron una fuente de inspiración para muchos otros intelectuales que provenían de una experiencia en la izquierda setentista y que adoptaban las matrices del posmodernismo de la década siguiente (LECHNER, 1985a, 1981a, 1981b y 1977. Para un análisis desde la Ciencia Política sobre el rol de las Ciencias Sociales a la hora de pensar la transición a la democracia, ver LESGART, 2003). Se destaca su compilación de 1981 sobre *Estado y política en América Latina*, en donde se jerarquiza además de una agenda de trabajo, las

distintas experiencias de estatalidad de los países de la región sur a partir del concepto gramsciano de crisis de hegemonía (LECHNER, 1981b).

Otra referencia significativa en torno a la problemática es la amplia obra que, desde la Ciencia Política, realizó Guillermo O'Donnell sobre el Estado burocrático autoritario, todavía bajo la influencia del marxismo, aunque sin llegar a adoptar plenamente esta perspectiva. A lo largo de toda la década del setenta este autor desarrolló una sistemática reflexión sobre la combinación de modernización económica y autoritarismo político. Su análisis apuntaba a identificar a los regímenes dictatoriales instaurados en Brasil en 1964 y en Argentina en 1966 como una nueva forma de autoritarismo político. O'Donnell discutía un paradigma central de las Ciencias Sociales norteamericanas que planteaba una relación lineal entre desarrollo económico y desarrollo político, entre capitalismo y democracia. Su propuesta era elaborar un esquema conceptual sobre las tendencias del Estado burocrático autoritario a partir de sus bases de sustentación y objetivos concretos. Este era un tipo particular de Estado que correspondía "*a una etapa de importante transformación en los mecanismos de acumulación de sus sociedades, las que a su vez son parte de un proceso de 'profundización' de un capitalismo periférico y dependiente, pero también dotado ya de una extensa industrialización*", y que al mismo tiempo asumía un fuerte carácter represivo que implicaba un extrañamiento respecto de la sociedad civil (O'DONNELL, 1996, pp. 28-29).

La obra de O'Donnell y el concepto de Estado burocrático autoritario tuvieron una gran influencia en las Ciencias Sociales de la región latinoamericana y generaron distintas críticas y polémicas. Una de ellas fue la que destacó que en su interpretación se confundían las formas de Estado con las formas de los regímenes políticos (CARDOSO, 1985 y DE RIZ, 1980 y 1977). Por último, O'Donnell aborda una reflexión sistemática sobre el Estado argentino en la etapa de la historia reciente.

El auge de los autoritarismos en América Latina llevó a autores como Atilio Borón, Alain Rouquié, Mario Carranza, Juan Carlos Portantiero, Juan Carlos Marín, entre otros, a reflexionar sobre el rol de las Fuerzas Armadas en la captura del Estado y en las formas de ejecución de la dominación política, y en el caso particular de Emilio García Méndez lo llevó a analizar los aportes de lo jurídico en el apuntalamiento del control social estatal (BORÓN, 2003; MARÍN, 2003; GARCÍA MÉNDEZ, 1987; ROUQUIÉ, 1984; CARRANZA, 1978 y PORTANTIERO, 1977).

El libro de Duhalde que analizaremos en el próximo apartado forma parte de este clima de debate internacional. Incorpora de los autores mencionados distintos problemas estatales como el contenido de clase, la autonomía relativa y el carácter estructural de la violencia. El conjunto de estos elementos lo llevó a jerarquizar, darle centralidad y sistematizar en términos teóricos y políticos la categoría como la de ET, que como ya señalamos estaba presente en el discurso del activismo de los derechos humanos.

¿Cómo y dónde surgió la idea de Estado terrorista?

Eduardo Luis Duhalde fue un abogado con una trayectoria vinculada a la defensa de presos gremiales y políticos en sociedad con su amigo y compañero Rodolfo Ortega Peña, un intelectual referente del peronismo revolucionario de los 70. Ambos provenían de la izquierda y se hicieron peronistas en los años 60. En esa década Duhalde estuvo relacionado con la Confederación General del Trabajo y con sindicatos de peso como la Unión Obrera Metalúrgica. En los 70 se ocupó de la defensa legal de miembros de organizaciones político-militares peronistas y marxistas, y de la creación de la Asociación Gremial de Abogados junto a otros colegas, un núcleo especializado en la defensa de presos políticos (EIDELMAN, 2004 y ver la entrevista a Duhalde en DORREGO y AZURDUY, 1977. Sobre la Asociación Gremial de Abogados, ver CHAMA, 2016). En el año 1973, Duhalde dirigió la revista *Militancia peronista para la liberación*, que expresaba el ideario de los sectores más a la izquierda del peronismo. Desde este semanario se formularon fuertes críticas al gobierno justicialista que tuvo por consecuencia su prohibición a fines de marzo de 1974 (STAVALE, 2018a y 2018b). Posteriormente, Duhalde se distanció del peronismo revolucionario y formó el Partido Revolucionario de los Obreros Argentinos (PROA) de orientación marxista (ROT, 2018).

Después del golpe de 1976 varios miembros de este grupo político se volcarían al activismo por los derechos humanos y cumplirán un rol destacado en la estructuración de la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU). Esta organización se origina en la ciudad de Buenos Aires con la participación de Duhalde, quien presidirá la misma, y junto a él otros reconocidos abogados como Mario Hernández, Roberto Sinigaglia, Gustavo Roca, Carlos González Gartland, Mario Abel Amaya, Lucio Garzón Maceda y Manuel Gaggero. La comisión se creó con el objetivo de reunir y centralizar denuncias e

información a nivel nacional sobre la represión estatal para su difusión a nivel internacional. Esto rápidamente estimuló la visita al país de distintos grupos y comisiones para evaluar la situación de los derechos humanos, inspecciones que se fueron concretando a lo largo del año 1976. En la medida en que distintos miembros de la CADHU fueron saliendo al exilio crearon oficinas para organizar la denuncia en distintas ciudades como Ciudad de México, París o Washington, aunque la más importante sin embargo fue la de Madrid, porque allí se concentraron los abogados más renombrados. Para la CADHU una de sus principales tareas fue la de tomar, recopilar y jerarquizar testimonios sobre la represión en Argentina (GONZÁLEZ TIZÓN, 2016 y JENSEN y MONTERO, 2016).

Luego de permanecer casi un año en el país en forma clandestina y siendo objeto de la persecución del gobierno militar por medio de un acta institucional, en diciembre de 1976 Duhalde logra exiliarse en Madrid, como parte de una decisión del colectivo de la CADHU y con el propósito de llevar a cabo de manera personal las denuncias internacionales. En enero de 1977 y junto a Gustavo Roca escriben el borrador de *Argentina: proceso al genocidio*, publicado en esta ciudad española en marzo de ese año. La importancia de este libro reside en que es un primer análisis sistemático de la represión estatal. El texto propone una serie de hipótesis que forman parte de los actuales consensos del campo historiográfico local, aunque sin embargo estas no han quedado asociadas ni a este documento ni a la figura de Duhalde.

En este libro se propone pensar una continuidad jurídica y represiva del Estado argentino durante los años 60 y 70, es decir, entre distintos regímenes políticos, donde el golpe de 1976 quedaba subsumido sin perder especificidad en un proceso histórico de mediano plazo. Se destaca la importancia de la persecución a los grupos de izquierda y especialmente a la clase trabajadora en un esfuerzo de disciplinamiento global y en relación directa con la imposición de un plan económico de tipo neoliberal. El texto muestra las violaciones de distintos derechos humanos que se llevan adelante en la Argentina ya tipificadas en el derecho internacional como el derecho a la vida, la libertad y seguridad individual, que nadie sea sometido a torturas ni a tratos crueles, y el derecho a que se respeten las garantías de la defensa en juicio y al asilo, entre otros, dando especificidad a los aspectos denunciados (CADHU, 1977, p. 190).

Un aspecto muy destacado del trabajo de esta comisión fue el esfuerzo por conceptualizar la particularidad de las formas represivas que se estaban implementando. Si bien no aparece aun en este libro el concepto de ET, están presentes los términos “terrorismo de Estado” y “genocidio” como parte de los intentos de comprensión de este fenómeno en el que se recuperan elementos tradicionales del análisis estatal pero que a la vez se manifiestan de una forma novedosa como la red de centros clandestinos y la figura de la desaparición forzada.

Según Carlos María Duhalde, hermano de Eduardo y también uno de los fundadores de la CADHU, la utilización de “terrorismo de Estado” surgió como parte de un intercambio al interior de esta organización a la hora evaluar terminologías posibles como “dictadura militar”, “Estado militar” o “fascismo militar”, empleadas en las Ciencias Sociales y los debates políticos de la izquierda en la época para pensar estos autoritarismos (DUHALDE, 2014, p. 19). Siguiendo a Carlos María Duhalde, el concepto de “terrorismo de Estado” fue utilizado al mismo tiempo por su hermano, los trabajos de la CADHU y por el ex ministro de Salvador Allende, el chileno Jorge Tapia Valdés. Este, autor del libro *El terrorismo de Estado. La doctrina de Seguridad Nacional en el Cono Sur* centró su pensamiento en la naturaleza del Estado y en las inflexiones en el Cono Sur de la Doctrina de Seguridad Nacional, que había tenido su origen en los Estados Unidos (TAPIA VALDÉS, 1980).

Cuando Duhalde escribe su libro *El Estado terrorista argentino*, ya llevaba varios años de trabajo y reflexión sobre el modo en que se manifestó este tipo de formación estatal particular. Podríamos sostener que la publicación de este libro remite a un momento más avanzado del conocimiento y del estudio de esta lógica represiva. Los conceptos previamente desarrollados por la CADHU como genocidio o terrorismo estatal conviven en este nuevo texto. No obstante, ET tiene un lugar destacado en esta nueva jerarquización y se constituye en un concepto ordenador. Si bien el libro es de autoría individual, se trata en todo caso de una elaboración que no puede separarse de un proceso de producción teórico-política de una experiencia colectiva.

El libro fue publicado originalmente en la ciudad de Barcelona, en el mes de octubre de 1983. Poco tiempo después se editó en Buenos Aires convirtiéndose en un best-seller que tuvo ocho ediciones y en una obra de referencia para el movimiento de derechos humanos del país. En línea con lo elaborado por la CADHU, contiene un importante señalamiento

respecto de la filiación histórico-ideológica del terrorismo de Estado en la Argentina y de la violencia institucional estatal como un aspecto con una presencia regular en la historia nacional. El texto partía de presentar las diversas formas en que el Estado se manifiesta históricamente enfatizando “*el carácter coercitivo que el Estado siempre tiene en sí, aun en su modelo democrático, y la función instrumental de dominación de clase que reviste*” (DUHALDE, 1999, p. 207).

De esta forma se comenzaba con una definición claramente marxista del Estado, que incorporaba de hecho el impacto de los intercambios teóricos e históricos que había habido en Europa y en América Latina entre los especialistas sobre la cuestión estatal. Para Duhalde las estructuras estatales en su funcionamiento cotidiano adquirirían una autonomía relativa respecto de la clase dominante en tanto ofician como garantes de las relaciones capitalistas de producción y del orden burgués. Sin embargo, el gobierno de las Fuerzas Armadas dejaba al desnudo el carácter de clase de la dominación estatal dificultando la tarea ideológica propia del Estado capitalista que es aquella de exhibirse como representante de intereses generales de la sociedad antes que como representante de los de una fracción específica o particular de la clase dominante.

Siguiendo los análisis de Nicos Poulantzas, Duhalde aseguraba que las distintas modalidades que puede adoptar el Estado capitalista y la conflictividad entre las clases están vinculadas a una formación social específica y a una particular correlación de fuerzas. Al mismo tiempo, explicaba que la pérdida de la hegemonía por parte de la clase dominante conducía al Estado a adoptar formas excepcionales para garantizar la dominación. En sus referencias teóricas ocupa un lugar destacado el concepto de hegemonía, propio de la tradición gramsciana, donde la misma se diferencia de la dominación por la articulación de intereses de diversas fracciones del bloque de poder dominante y la capacidad de realizar concesiones materiales y simbólicas a los sectores subalternos.

La crisis de hegemonía lleva al abandono del Estado de Derecho, central en el modelo clásico de Estado democrático burgués, y a la constitución de diferentes Estados de excepción como pueden ser el bonapartismo, el fascismo, el Estado de seguridad nacional, el Estado militar o las dictaduras militares latinoamericanas. Duhalde complementaba a los autores ya mencionados con otros que han pensado específicamente el rol político de las Fuerzas Armadas en América como Tomás Vasconi, Alain Rouquié y Jorge Tapia Valdés.

También se referenciaba a Harold Laswell que había abierto un importante debate sobre el Estado militar en la ciencia política norteamericana en décadas anteriores (LASWELL, 1941). Duhalde despuntaba de este modo los elementos para conceptualizar al ET como expresión de un estado contrainsurgente y como la culminación degenerativa del Estado militar eficiente. Al mismo tiempo el autor, atento a las discusiones de la época en América Latina sobre el rol del imperialismo norteamericano, la Escuela de las Américas y la Doctrina de Seguridad Nacional, enlazaba a estos elementos para pensar las características del ET. También destacaba el rol de la Central Intelligence Agency (CIA) en el apuntalamiento de las dictaduras militares de la región.

Una de las características fundamentales de este nuevo tipo estatal que Duhalde sistematiza y que lo diferencia de otros tipos de Estados excepcionales es la existencia de una actividad permanente y paralela de los aparatos represivos en una doble faz de actuación: una pública y sometida a las leyes de la legalidad autoritaria formal y otra oculta, descentralizada territorialmente, y que tiene al terror no como un recurso contingente u excepcional sino como método principal de dominación de la sociedad argentina. La faz clandestina también está sujeta a los mandos naturales y al accionar jerárquico, a partir de una normativa precisa.

Esta última idea está directamente relacionada con el debate ya en curso respecto de si hubo excesos por parte de las Fuerzas Armadas en el uso de los instrumentos represivos o si se había desarrollado una política estatal más integral, estructurada y estratégica. En ese sentido, el autor ve un proceso en la década que va de 1966 a 1976 como de pasaje de una situación donde se desarrollaban acciones represivas paraestatales desagregadas, aunque en franco crecimiento en los años anteriores al último golpe, a una situación de centralización de esas acciones por parte de las Fuerzas Armadas y en la emergencia del ET.

Un antecedente inmediato de este carácter bifronte que apunta a pensar la configuración de un Estado clandestino se puede encontrar en el coloquio de París de 1981 donde Augusto Conte Mac Donell y Emilio Mignone, en representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), presentaron una noción análoga respecto de una doctrina del “paralelismo global” como marco para brindar inteligibilidad a la práctica de la desaparición forzada de personas (MIGNONE y CONTE MAC DONELL, 2006). Un contexto de discusión del que Duhalde abrevó de modo explícito.

El ET se vuelve una necesidad ante la reconversión en puerta del modelo de acumulación que exigía una desmovilización y disciplinamiento de los trabajadores para poder encarar una fuerte transformación de la estructura económica y financiera de la Argentina. Se caracteriza además por una militarización del conjunto de las estructuras estatales y una concentración del poder de mando en el Ejecutivo. La estructuración de la actividad represiva ilegal es definida como jerárquica y controlada desde el gobierno de la Junta Militar, a la vez que descentralizada para asegurar su eficacia operativa en el funcionamiento de numerosas unidades de secuestro como los centros clandestinos de detención donde se coloca como figura clave a los detenidos desaparecidos. De modo que el ET expande el control social y amplifica los efectos provocados por la represión a través del ejercicio del terror sobre distintos sectores de la sociedad civil. El autor destaca que al mismo tiempo que la dictadura encuentra apoyos en la jerarquía de la Iglesia Católica y en las corporaciones empresariales, genera fuertes rechazos entre los familiares de las víctimas de la represión que se organizan y denuncian en el plano local e internacional las violaciones a los derechos humanos.

Discutiendo el concepto de Estado terrorista

A pesar de que fue un libro que tuvo características de best-seller a mediados de los años ochenta, y produjo un impacto significativo en el campo de los derechos humanos, durante mucho tiempo el trabajo de Duhalde fue poco citado o discutido. Esto puede explicarse porque había escasas investigaciones sobre las características y mecanismos de la represión estatal durante los años 70 y porque no existía un campo de estudios formalizado.

En la última década finalmente, la obra de Duhalde encontró un lugar en la discusión más especializada sobre la cuestión represiva, que a la vez se transformó en nodal al campo de estudios del pasado reciente. Este se constituyó al calor de distintos debates, entre los que se destaca, la búsqueda de una conceptualización más ajustada sobre los significados de la experiencia de la última dictadura militar. La pregunta de por qué pudieron existir cientos de centros clandestinos de detención y decenas de miles de desapariciones y asesinatos fue el motor que ordenó la reflexión ética y política sobre ese fenómeno histórico.

A continuación, presentamos algunos de las principales intervenciones que incluyen una discusión crítica de la obra de Duhalde. Una contribución es el trabajo de Daniel Feierstein que recupera la conceptualización de genocidio articulada con la de ET en el libro de Duhalde, al que considera “*una referencia ineludible*” (FEIERSTEIN, 2007, p. 280). Al mismo tiempo, señala la importante reflexión que el abogado de derechos humanos elabora sobre el Estado de excepción y las medidas de excepción, deudora de los problemas abordados por Nicos Poulantzas, y que, en la actualidad, en las narrativas historiográficas dominantes se asocian exclusivamente a la producción del filósofo Giorgio Agamben, y a través de éste, a la obra de uno de los principales representantes de la teoría política del siglo XX: Carl Schmitt (AGAMBEN, 2007 y SCHMITT, 1985).ⁱⁱ

Dado que en el trabajo de Feierstein es central el concepto de genocidio y de destrucción de relaciones sociales se pondera la conceptualización de ET porque asume que repolitiza el conflicto social, a la vez que disputa sentidos con la interpretación de la violencia política entendida como guerraⁱⁱⁱ. Feierstein entiende que el libro de Duhalde, en oportunidades, fue leído excluyendo la lucha entre las clases como factor central explicativo del proceso histórico y buscando reforzar una visión simplificada que explicaba el pasado reciente exclusivamente por el enfrentamiento entre las Fuerzas Armadas y las cúpulas guerrilleras.

Emilio Crenzel ha intervenido en esta discusión destacando que el libro de Duhalde se centró en el carácter sistemático de la represión a obreros y militantes políticos, lo que conllevó a la emergencia de un tipo estatal especial. Esto le permitió al abogado alejarse de los relatos de tipo humanitario predominantes en la transición democrática, centrados casi exclusivamente en el carácter de víctimas de las personas desaparecidas y desconociendo las trayectorias de militancia revolucionaria. A pesar de reconocer esto, Crenzel señala algunas limitaciones en el texto de Duhalde ya que los desaparecidos eran representados centralmente en relación a variables socioeconómicas o demográficas más que a sus actividades políticas o sindicales (CRENZEL, 2014, pp. 47-48).

En el caso de la historiadora Gabriela Águila, ella ha escrito que la noción de terrorismo de Estado “*condensa la perspectiva más difundida para caracterizar el ejercicio de la represión en la Argentina entre mediados de los años 70 y el final de la última dictadura militar*”. Son el informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de

Personas (CONADEP) y el libro de Duhalde los canales de propagación de esta noción en el ámbito de los derechos humanos, el del Poder Judicial y en el espacio público (ÁGUILA, 2016, p. 353). Los trabajos de Águila apuntan a pensar críticamente la dinámica general presentada en la obra de Duhalde sobre el esquema represivo. La autora entiende que su implementación mostró importantes variaciones regionales y locales. También Pablo Scatizza se ha mostrado preocupado por entender las formas que adquirió la descentralización operativa en la provincia de Neuquén (SCATIZZA, 2016).

Por su parte, Melisa Slatman siguiendo el hilo del debate, señala que la explicación del funcionamiento del Estado terrorista planteada por Duhalde ya incluía la idea de una centralización en la concepción y dirección de la represión y una descentralización operativa. Para esta autora, *“la estrategia represiva en Argentina fue instrumentada institucionalmente por las Fuerzas Armadas, sobre la base de la cadena de mando y utilizando los dispositivos y canales orgánicos”* (SLATMAN, 2018, p.120).

Desde una visión polémica, el antropólogo Santiago Garaño ha planteado un elemento novedoso en este debate. Presentando la necesidad de debatir el concepto de Estado terrorista porque, en su opinión, éste “ha migrado del activismo de los derechos humanos al mundo académico sin mediaciones conceptuales”. Garaño entiende que ha funcionado como una categoría nativa para las Ciencias Sociales, preinterpretando los acontecimientos (GARAÑO, 2019, p.3). Ha asegurado, además, que en el campo de estudios de la historia reciente se carece, por un lado, de una reflexión teórica y crítica más profunda sobre el concepto de Estado, y por otro, de una perspectiva que permita vincular la violencia estatal con la actividad de las burocracias o instituciones legales y clandestinas durante de la última dictadura. A partir de la lectura del trabajo del cientista social Philip Abrams, se pone en discusión la existencia del Estado, argumentando que este es un artefacto ideológico y una unidad ficticia, y que lo verdaderamente existe en el mundo social es una idea de la unidad del Estado. A la vez se sostiene que lo que tiene entidad son instituciones o agencias específicas que llevan adelante distintas políticas públicas (ABRAMS, 2015). Siguiendo a Abrams, Garaño entiende que las ciencias sociales deberían inferir “que el Estado no existe como entidad real” (GARAÑO, 2019, p. 12). Resulta paradójico, en línea con sus propias preocupaciones, que se examine una categoría como la

de Estado terrorista tras la lente de un marco teórico que niega la existencia del Estado como tal.

Algunas reflexiones finales

Creemos haber demostrado en este trabajo, que existe una importante tradición de debate sobre la cuestión estatal en general a nivel internacional, y en particular sobre los desafíos de gobernabilidad y de reproducción del capital que supusieron los Estados autoritarios en América Latina. También hemos destacado que la obra de renombrados intelectuales, como en el caso de Guillermo O'Donnell, ha abordado el estudio del Estado argentino en el período que mayor atención le ha otorgado el campo de estudios del pasado reciente, el de la década del 70. Al mismo tiempo, hemos señalado que Eduardo Luis Duhalde no puede pensarse como un simple receptor de conceptos surgidos en el campo de la lucha política y social, sino que, por el contrario, tuvo una preocupación por enlazar las preocupaciones del movimiento de derechos humanos con la reflexión y producción teórica sobre el Estado. A la vez, hemos señalado que, en los últimos años, tuvieron lugar estudios y debates que retoman el trabajo de Duhalde marcando sus potencialidades y límites.

Para quienes vinculan la falta de reflexión sobre el Estado con la inexistencia de un armazón teórico que permita conceptualizar las formas de la violencia estatal durante la última militar, queremos llamar la atención de que el libro *El Estado terrorista argentino* ofrece algunos elementos que podrían servir para pensar este fenómeno histórico. En primera instancia vale la pena destacar la atención que Duhalde ha colocado en la cuestión jurídica como forma sustancial de la dominación política del gobierno militar en esta etapa. Hoy sabemos por la investigación histórica que la dictadura recuperó y sancionó una gran cantidad de herramientas legales centradas en el apuntalamiento de un orden represivo. También sabemos que ha existido una doble legalidad que permitió la existencia de un Estado clandestino y el encubrimiento de las acciones más cruentas para evitar o contener la deslegitimación que implicaba las desapariciones de personas. Dicho en otras palabras, el trabajo de Duhalde nos ha dado pistas en torno a la existencia de una legalidad jurídica autoritaria como elemento central de la etapa, un aspecto muy difícil de percibir en términos epistemológicos por la supervaloración de los aspectos clandestinos e ilegales. A la vez, si bien los estudios empíricos y localizados han permitido una mirada más densa y

compleja de la implementación de la represión a escala regional, destacamos que la idea de una articulación entre centralización de un plan general represivo y de disciplinamiento social y una descentralización operativa ya estaba presente en *El Estado terrorista*.

En este artículo hemos argumentado que, a 20 años de la última reedición del *El Estado terrorista argentino*, y a 36 de su publicación original, este libro lejos de cerrar toda posibilidad de reflexión teórica sobre la cuestión represiva de los regímenes autoritarios, en nuestra opinión sentó las bases para una discusión valiosa para articular una genealogía y una herencia intelectual para reflexionar sobre el Estado en general y en particular sobre el Estado de los años sesenta y setenta.

La experiencia de más de una década de ejercicio de construcción de la prueba judicial para las causas de lesa humanidad, la apertura de nuevos archivos, y el interés del campo de estudios del pasado reciente, definen nuevos encuadres y sensibilidades para pensar el problema de la represión estatal. En este sentido, el trabajo de Duhalde resulta un buen punto de partida donde reconocer una combinación creativa para la explicación histórica.

Bibliografía

ABRAMS, Philip. “Notas sobre la dificultad de estudiar el estado”. En ABRAMS, Philip, GUPTA, Akhil y MITCHELL. Timothy. *Antropología del estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 2015.

AGAMBEN, Giorgio. *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2007.

ÁGUILA, Gabriela. “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”. En ÁGUILA, Gabriela, et al. *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina*. La Plata: FaHCE, UNLP, 2016.

ALONSO, Luciano. “Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico”. En ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica (coords.). *América Latina. Tiempos de Violencia*. Buenos Aires: Ariel. 2014.

ALONSO, Luciano. “La definición de las ofensas en el movimiento por los derechos humanos en Argentina y la calificación de ‘Genocidio’”. En *Contenciosa*, año 1, n° 1, 2013.

BAHRO, Rudolf. *La alternativa*. Madrid: Alianza, 1980.

BORÓN, Atilio. "El fascismo como categoría histórica: en torno al problema de las dictaduras en América Latina". En BORÓN, Atilio. *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires: Clacso, 2003.

BUCI-GLUCKSMANN, Christine. *Gramsci y el Estado*. Madrid: Siglo XXI, 1978.

CALVEIRO, Pilar. "La experiencia concentracionaria". En LIDA, Clara, CRESPO, Horacio y YANKELEVICH, Pablo (comps.). *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2008.

CALVEIRO, Pilar. *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue, 1998.

CARDOSO, Fernando Henrique. "Sobre la caracterización de los regímenes autoritarios de América Latina". En COLLIER, David (ed.). *El nuevo autoritarismo en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1985.

CARRANZA, Mario. *Fuerzas Armadas y estado de excepción*. México: Siglo XXI, 1978.

CADHU. *Argentina: proceso al genocidio*. Madrid, Elías Querejeta, 1977.

CHAMA, Mauricio. *Compromiso político y labor profesional. Estudios sobre psicólogos y abogados en los primeros setenta*. La Plata: UNLP, FaHCE, 2016.

CRENZEL, Emilio. *La historia política del Nunca Más*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2014.

D'ANTONIO, Débora. "Redes de denuncias políticas y jurídicas por violaciones a los derechos humanos en el plano internacional: el rol de las Madres de Plaza de Mayo (Argentina, 1976-1983)". En *Revista Travesía*, vol. 20, N° 2, 2018.

DE RIZ, Liliana. "Las transformaciones del Estado: bosquejo de una línea de investigación de las sociedades latinoamericanas". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 42, n° 1, 1980.

DE RIZ, Liliana. "Formas de Estado y desarrollo del capitalismo en América Latina". En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 2, 1977.

DORREGO, Alejandro y AZURDUY, Victoria. *El caso argentino*. México, Prisma, 1977.

DUHALDE, Carlos María. "Una breve historia de la CADHU". En *CADHU, Argentina: Proceso al Genocidio*. Buenos Aires: Colihue, 2014.

DUHALDE, Eduardo Luis. *El Estado terrorista argentino*. Buenos Aires: Eudeba, 1999.

EIDELMAN, Ariel. *Militancia e historia en el peronismo revolucionario de los años 60: Ortega Peña y Duhalde*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, 2004.

FRANCO, Marina. *El final del silencio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2018.

FRANCO, Marina e IGLESIAS, Mariana. “El estado de excepción a escala comparada. Notas a partir de los casos argentino, chileno y uruguayo durante la década de 1950”. En *Quinto Sol*, vol. 19, n° 1, 2015.

FEIERSTEIN, Daniel. “Genocidio y desaparición: los distintos usos de una práctica social en el contexto de una tecnología de poder”. En GATTI, Gabriel. *Desapariciones: usos locales, circulaciones globales*. Bogotá: Siglo del Hombre-Uniandes, 2017.

FEIERSTEIN, Daniel. *El genocidio como práctica social*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

GARAÑO, Santiago. “Notas sobre el concepto de Estado terrorista”. En *Question*, vol. 1, n° 61, 2019.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio. *Autoritarismo y control social. Argentina-Uruguay-Chile*. Buenos Aires: Hammurabi, 1987.

GRAMSCI, Antonio. *Cuadernos de la Cárcel*. México: Era, 2001.

GRAMSCI, Antonio. *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*. Buenos Aires: Nueva Visión, 1997.

GONZÁLEZ TIZÓN, Rodrigo. “‘Cada voz que se alce puede salvar una vida en Argentina’. La producción testimonial de los sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención en el marco de la Comisión Argentina por los Derechos Humanos”. En *Papeles de Trabajo*, vol. 10, n° 17, 2016.

HABERMAS, Jurgen. *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*. Buenos Aires: Amorrortu, 1975.

JEMIO, Ana. “Algunas reflexiones en torno al uso de los conceptos de estado Terrorista, Genocidio y Centro Clandestino de Detención para el análisis del Operativo Independencia en Tucumán”. En *1ras. Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre la Represión*, UNR, Rosario, 2015.

JENSEN, Silvina. “Las fuentes de oposición exiliar y el estudio de las actitudes sociales durante el último gobierno militar en la Argentina (1976-1979)”. En *Actas de las II jornadas de Trabajo sobre Exilios Políticos del Cono Sur en el siglo XX. Agendas, problemas y perspectivas conceptuales*, 2014. <http://jornadasexilios.fahce.unlp.edu.ar/ponencias>

JENSEN, Silvina y MONTERO, María Lorena. "Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial". En *Izquierdas*, n° 26, 2016. <http://journals.openedition.org/izquierdas/621>

LACLAU, Ernesto. *Política e ideología en la teoría marxista: capitalismo, fascismo, populismo*. México: Siglo XXI. 1978.

LASWELL, Harold. "The Garrison State". En *American Journal of Sociology*, n° 46, 1941.

LECHNER, Norbert. "Aparato de Estado y forma de Estado". En LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO, Julio (coord.). *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*. México: Siglo XXI-UNAM, 1985a.

LECHNER, Norbert (comp.). *Estado y Política en América Latina*. México: Siglo XXI, 1985b.

LECHNER, Norbert. "Acerca del ordenamiento de la vida social por medio del estado". En *Revista Mexicana de Sociología*, n° 3, 1981a.

LECHNER, Norbert. *Estado y política en América Latina*. México: Siglo XXI, México, 1981b.

LECHNER, Norbert. *La crisis del Estado en América Latina*. Caracas: El Cid, 1977.

LESGART, Cecilia. *Usos de la transición a la democracia*. Rosario: Homo Sapiens, 2003.

MARCUSE, Herbert. *El hombre unidimensional*. Buenos Aires: Planeta Agostini, 1993.

MARÍN, Juan Carlos. *Los hechos armados. Argentina 73-76*. Buenos Aires: La Rosa Blindada, 2003.

MIGNONE, Emilio y CONTE MAC DONELL, Augusto. *Estrategia represiva de la dictadura militar. La doctrina del "paralelismo global"*. Buenos Aires: Colihue, 2006.

MILIBAND, Ralph. *El Estado en la sociedad capitalista*. México: Siglo XXI, 1985.

MILIBAND, Ralph, POULANTZAS, Nicos y LACLAU, Ernesto. *Debates sobre el Estado capitalista*. Buenos Aires: Imago Mundi, 1991.

O'DONNELL, Guillermo. *El Estado burocrático autoritario*. Buenos Aires: de Belgrano, 1996.

OSZLAK, Oscar. *La formación del Estado argentino*. Buenos Aires: Emecé, 2009.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. "Documento final de la Junta Militar sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo". Buenos Aires: s/e, 1983.

PODER EJECUTIVO NACIONAL. *El terrorismo en la Argentina*. Buenos Aires: s/e, 1980.

- PONTORIERO, ESTEBAN. “Excepcionalidad jurídica y contrainsurgencia: claves para pensar la racionalidad militar en los inicios del terror de Estado en Argentina (1973-1976)”. En *Páginas*, año 9, n° 9, 2017.
- PORTANTIERO, Juan Carlos. “Economía y política en la crisis argentina: 1958-1973”. En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 39, n° 2, 1977.
- POULANTZAS, Nicos. *Fascismo y dictadura*. Madrid: Siglo XXI, 2005.
- POULANTZAS, Nicos. *Hegemonía y dominación en el estado moderno*. México: Siglo XXI, 1977.
- ROT, Gabriel. *Itinerarios revolucionarios: Eduardo L. Duhalde y Haroldo Lagiurato. De la resistencia peronista al Partido Revolucionario de los obreros argentinos*. Buenos Aires: De la campana, 2018.
- ROUQUIÉ, Alain. *El Estado militar en América Latina*. Buenos Aires: Emecé, 1984.
- SCATIZZA, Pablo. *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo, 2016.
- SCHMITT, Carl. *La dictadura*. Madrid: Alianza, 1985.
- SLATMAN, Melisa. “En la Argentina no había escuadrones de la muerte. El dispositivo represivo argentino, la responsabilidad primaria del Ejército y la planificación centralizada-ejecución descentralizada (1975-1983). En D’ANTONIO, Débora (comp.) *Violencia, espionaje y represión estatal*. Buenos Aires: Imago Mundi, 2018.
- STAVALE, Mariela. “Las revistas Militancia Peronista para la Liberación y De Frente, con las bases peronistas: una propuesta ‘alternativa’ para la identidad política del peronismo revolucionario, 1973-1974”. En *Pacarina del Sur*, año 10, n° 37, 2018a.
- STAVALE, Mariela. “Militancia Peronista para la liberación y su ‘alternativa’ para el peronismo revolucionario: El debate con Montoneros y Juventud Peronista, 1973”. En *Sociohistórica*, n° 42, 2018b.
- TAPIA VALDÉS, Jorge. *El terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*. México: Nueva Imagen, 1980.
- THWAITES REY, Mabel. “Complejidades de una paradójica polémica: estructuralismo versus instrumentalismo”. En THWAITES REY, Mabel (comp.) *Estado y marxismo. Un siglo y medio de debates*. Buenos Aires: Prometeo, 2007.

Recebido: 15/06/2019

Aceito: 06/07/2019

Publicado: 04/09/2019

ⁱ Doutora em História e pesquisadora do Instituto Interdisciplinar de Estudos de Gênero da Universidade de Buenos Aires e de CONICET. E-mail: deboradantonio@hotmail.com e Doutor em História da Universidade de Buenos Aires. E-mail: arieleidelman@hotmail.com

ⁱⁱ Para algunos ejemplos de la utilización de este marco teórico de referencia, alejado de la impronta marxista, son los trabajos en que se analiza en forma comparada el Estado y la utilización de las medidas de excepción por parte de gobiernos constitucionales de Argentina y Uruguay en las décadas del 50 y 60, y la relación entre excepcionalidad jurídica y “guerra antisubversiva”, ver FRANCO, Marina e IGLESIAS, Mariana. “El estado de excepción a escala comparada. Notas a partir de los casos argentino, chileno y uruguayo durante la década de 1950”. En *Quinto Sol*, vol. 19, n° 1, 2015 y PONTORIERO, ESTEBAN. “Excepcionalidad jurídica y contrainsurgencia: claves para pensar la racionalidad militar en los inicios del terror de Estado en Argentina (1973-1976)”. En *Páginas*, año 9, n° 9, 2017.

ⁱⁱⁱ Para una crítica del uso de la noción de genocidio para el caso argentino, ver ALONSO, Luciano. “Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico”. En ANSALDI, Waldo y GIORDANO, Verónica (coords.). *América Latina. Tiempos de Violencia*. Buenos Aires: Ariel. 2014 y ALONSO, Luciano. “La definición de las ofensas en el movimiento por los derechos humanos en Argentina y la calificación de ‘Genocidio’”. En *Contenciosa*, año 1, n° 1, 2013.